



RADICACIÓN: 080013103015-2020-00021-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por PAISAJISMO AVES DEL PARAISO S.A.S. en contra de CONSORCIO ME CARRERA 43 integrada por las sociedades MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA S.A.S. y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA informándole que mediante Oficio No. 1171 del 03 de noviembre de 2020 proveniente del JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, se comunica el embargo de remanente.

A su despacho para que se sirva proveer.
Barranquilla, 1º de marzo de 2021.

La secretaria

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, primero (1º) de marzo de dos mil dos mil veintiuno (2020).

Visto el anterior informe secretarial y siendo procedente lo decretado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Barranquilla de conformidad con el artículo 466 del C. G. del P., se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E

Aceptase el embargo del remanente y de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, decretado por el JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, dentro del proceso ejecutivo promovido por JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S en contra de las sociedades comerciales que integran el CONSORCIO CARRERA 43 ME - MOTA ENGIL LATAM COLOMBIA S.A.S. y MOTA ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA radicado bajo el N°2020-00119 y téngase en cuenta en su debida oportunidad. Oficiese a la autoridad judicial a efectos de que informe el límite de la cuantía del remanente.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**552887dbf7ebc991198e38f6ee4f14ea0bc0fe39321abc8879
eddc4d2e0e1653**

Documento generado en 01/03/2021 04:17:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>